

expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 13 de Junio de 1991, a las 10,00 horas, en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, c/ Villamediana, 17.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 27 de Mayo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS LABORALES ADMINISTRACION PUBLICA C.A.R.

C) ACCESO LIBRE O NORMAL

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
1	Alonso García Lourdes	16.526.981	No poseer requisito Base 3.1f)
2	Alvarez Fernández de Arroy Antón	16.536.355	No poseer requisito Base 3.1f)

3	Apellániz Gallejo Moisés Angel	16.492.169	No poseer requisito Base 3.1f)
4	Arce Cornejo Enrique	16.467.277	No poseer requisito Base 3.1f)
5	Barrios Llorente Manuel	11.653.352	No poseer requisito Base 3.1f)
6	Bretón López José María	16.559.193	No poseer requisito Base 3.1f)
7	Claviero Izquierdo Pedro	16.535.373	No poseer requisito Base 3.1f)
8	Ezquerro Bobadilla Pedro	16.527.800	No poseer requisito Base 3.1f)
9	Fernández García José Luis	16.496.640	No poseer requisito Base 3.1f)
10	García Gallego Javier	16.483.916	No poseer requisito Base 3.1f)
11	Gómez Pérez de Colosía Reyes	16.534.099	No poseer requisito Base 3.1f)
12	González González Jesús Antonio	16.541.703	No poseer requisito Base 3.1f)
13	Herce Hierro José Luis	16.525.598	No poseer requisito Base 3.1f)
14	Ibáñez Fernández José Antonio	16.522.531	No poseer requisito Base 3.1f)
15	Jiménez Buñuel C. Javier	44.215.330	No poseer requisito Base 3.1f)
16	Jimenez González Roberto	16.521.543	No poseer requisito Base 3.1f)
17	Martinez Aguilera Santiago	16.539.590	No poseer requisito Base 3.1f)
18	Martinez Iriarte Martín	33.421.269	No poseer requisito Base 3.1f)
19	Martínez Rubio Víctor	16.488.552	No poseer requisito Base 3.1f)
20	Mazo Fernández Cesáreo	72.873.993	No poseer requisito Base 3.1f)
21	Media Galán Eduardo José	16.560.370	No poseer requisito Base 3.1f)
22	Montoya García Fco. Javier	16.510.359	No poseer requisito Base 3.1f)
23	Moreno Mate Marcelino	16.537.558	No poseer requisito Base 3.1f)
24	Nájera Marín Vicente	16.475.971	No poseer requisito Base 3.1f)
25	Olañeta Mendaza Juan Manuel	16.512.287	No poseer requisito Base 3.1f)
26	Ollero Rico Javier	17.209.146	No poseer requisito Base 3.1f)
27	Oroz Moreno Angel	16.552.113	No poseer requisito Base 3.1f)
28	Pérez Hierro Angel	16.481.794	No poseer requisito Base 3.1f)
29	Puras Urbina Luis Basilio	16.498.721	No poseer requisito Base 3.1f)
30	Rubio Puente Alberto Domingo	16.556.396	No poseer requisito Base 3.1f)
31	Ruiz Begue Enrique	16.291.751	No poseer requisito Base 3.1f)
32	Ruiz Díaz José Luis	15.236.652	No poseer requisito Base 3.1f)
33	Sáenz Pérez Amador	16.537.701	No poseer requisito Base 3.1f)
34	Sáez Caballero Santiago	16.538.865	No poseer requisito Base 3.1f)
35	Sáinz González Frutos	16.788.794	No poseer requisito Base 3.1f)
36	Sampedro Sáenz Federico	72.777.692	No poseer requisito Base 3.1f)
37	Valencia Ríos José Luis	7.450.315	No poseer requisito Base 3.1f)

Total aspirantes excluidos 37

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

III.A.265

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas a las que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

“Que, vistos los antecedentes en poder de esta Oficina de Tributos, se ha procedido al giro de liquidaciones complementarias relativas al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, de los ejercicios más adelante detallados.

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la sección de Caja de esta Oficina de Tributos o en los Bancos y Cajas de Ahorro colaboradores de la cuenta: “Comunidad Autónoma de La Rioja. Consejería de Hacienda y Economía. Cuenta restringida para la recaudación de Tributos cedidos.”

Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por ciento.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.”

— Concepto: Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

— Ejercicio: 1988.

— Sujeto Pasivo: D^a M^a Julia Eguizábal Argaiz

— Domicilio, localidad: C/ Menéndez Pelayo, n^o 10-3^o - 26003-LOGROÑO.

— N^o Liquidación contraído: 906-E -- 91/404

— A ingresar: 3.905,- ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Logroño, 21 de Mayo de 1991.— La Oficina de Tributos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de “Abastecimiento de Aguas a las localidades de Villar de Torre, Cirueña, Ciriñuela, Manzanares, Cordovin y Gallinero” III.A.262

Aprobado por Resolución de esta Consejería de fecha 2-11-90 el Proyecto de “Abastecimiento de Aguas a las Localidades de Villar de Torre, Cirueña, Ciriñuela, Manzanares, Cordovin y Gallinero”, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 22-11-90 ha acordado iniciar el expediente de Expropiación Forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras y reconocer su utilidad pública y la necesidad de Ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de la expropiación.

En su virtud, por Resolución de fecha 13-05-1991 se ha acordado anular la Información Publicada en el B.O.R. n^o 18 de fecha 9 de febrero de 1991, relativa a la Expropiación Forzosa de las fincas necesarias para la ejecución de las obras indicadas y someter a Información Pública las nuevas relaciones de los bienes y derechos afectados que se acompaña, una vez realizadas las oportunas rectificaciones, a fin de que durante un plazo de quince días (15) días desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la C/ Calvo Sotelo n^o 15-2^a planta de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación que se adjunta.

Para mayor información en las Oficinas de esta Consejería y en los Ayuntamientos de:

- Ezcaray.
- Santurdejo.
- Santo Domingo de la Calzada.
- Manzanares.
- Villar de Torre.
- Villarejo.
- Cirueña y
- Ciriñuela.

Se puede examinar el plano parcelario y la relación de los bienes y derechos afectados.

Logroño, 14 de Mayo de 1991.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

N.º DE PROYECTO: CAR-AB-02/91

N.º finca	Polígono	Parcela	NOMBRE	Cultivo	Sup. afect. (m ²)
			TERMINO MUNICIPAL CIRUEÑA Y CIRIÑUELA		
00001	8	584	LEIRENA SAGREDO, JOSE	Secano	66
00002	8	583	IBÁÑEZ SOTO, ESTEBAN	Secano	38